

A C T A N° 1 5 6 0

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día once de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Raúl Antonio Filipigh, los señores Ministros doctores Jorge Gerardo García Cabello y Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido por el Art. 30, inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74 ha // dictado la Resolución N° 99/85, por la cual concede a la Auxiliar Mercedes Teresa Bogado el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de / Julio a partir del 9 y hasta el 18 del corriente mes, inclusive. Oído lo cual / y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUN- / DO: Escribiente Amadeo Omar Ferreiro, solicita licencia por matrimonio (Nota / N° 3192/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida; atento a lo informado por / Secretaría y a lo establecido en el Art. 30° del Régimen de Licencias de este / Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada, a partir del día / 16 del corriente y hasta el 4 de octubre del año en curso, inclusive. TERCERO: / Oficial Elba María Francisca Quintana, solicita licencia compensatoria de Fe- / ria Judicial (Nota N° 3196/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la / cual la presentante solicita se le conceda a partir del día 16 del corriente / mes la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial del mes de / Julio, no usufructuada aún y que le fuera prorrogada; atento a lo informado al / respecto por Secretaría, ACORDARON: Conceder la licencia petitionada, a partir / del día 16 y hasta el 25 del corriente mes y año, inclusive. CUARTO: Auxiliar/ / de Segunda Ramona Avalos de Rolón s/Historia Clínica (Nota N° 3041/85-Sec.Adm. / y Sup.). Visto la Historia Clínica presentada por la agente de mención en el / epígrafe; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de es / te Poder Judicial y lo informado por Secretaría, ACORDARON: Tener por concedi- / da licencia por razones de salud a la agente Ramona Avalos de Rolón desde el / 17 de julio ppdo. al 27 de agosto del año en curso, inclusive. QUINTO: Auxi-// / liar Mabel Irene Parola de Delgado, solicita licencia post-parto y la corres- / pondiente a la Feria Judicial de Julio (Nota N° 3090/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto / la nota referida y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo estableci / do por los Arts. 20° y 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, a / lo dispuesto por Resolución N° 78/85 y a lo informado por Secretaría al respec

//...

///..to, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del 31 de agosto hasta el 2 de noviembre, inclusive y la correspondiente a la FERIA Judicial de invierno, desde el 3 al 12 de noviembre del año en curso, inclusive. SEXTO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Angela Carmen Bernaquet de Ocampo s/pedido de personal (Nota N° 2540/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la funcionaria de figuración en el epígrafe/solicita la designación de un Auxiliar para la dependencia a su cargo; y considerando las razones funcionales invocadas, ACORDARON: Contratar hasta el 31 de diciembre del año en curso los servicios de la aspirante Mercedes Felisa González de Fernández, argentina, Clase 1960, D.N.I. N° 13.879.665, quién será incorporada una vez cumplidos los trámites previos de rigor. La nombrada percibirá una remuneración equivalente al cargo de Auxiliar, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato. SEPTIMO: Auxiliar de Segunda Ramona Avalos de Rolón s/pedido licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial de Julio (Nota N° 3095/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la agente/mencionada solicita se le conceda la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial de invierno, no usufructuada por haber coincidido con la licencia por enfermedad (v.punto 4° del presente); atento a lo dispuesto por el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada. OCTAVO: Resultado del Concurso de oposición de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial. Visto el Acta labrada por el Tribunal Examinador de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial; y Considerando: los resultados obtenidos, lo establecido en la Acordada N° 1129, punto 14°, su modificatoria N° 1537, punto 7° y lo resuelto en Acuerdo N° 1557, punto 10°, ACORDARON: a) Confeccionar la siguiente lista por orden de mérito de los aspirantes aprobados: 1°) Gutiérrez, Fátima; 2°) Vanni, Gloria; 3°) Delgado, Francisca; 4°) / Martínez López, Ausberto; 5°) Castro, Héctor; 6°) Barrios, Valentina; 7°) Giménez, Guillermo; 8°) Caballero, Cristina; 9°) Cabrera, María Elisa; 10°) Vázquez, Carmen; 11°) Chávez, Carmen. b) Los aspirantes integrantes de la lista / precedente se insertarán en la lista de orden de mérito aprobada por Acuerdo / N° 1538, punto 9°, en forma subsiguiente y correlativa. c) Exhibir por el tér-

///...



//..mino de cinco (5) días hábiles en el transparente de la Segunda Circuns-//
cripción Judicial, el orden de mérito definitivo. NOVENO: Secretaría de Super-
intendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera
Circunscripción Judicial durante el mes de julio del corriente año. Visto el /
informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, pun-
to 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: 1°) Tardanzas: Descontar de los haberes de /
los agentes Mario Wenceslao Alarcón, Jorgelina Alvarenga, Walter René Boggia-/
no, María Rosa Domínguez de Alvarenga, María Concepción Venancia Gastiaburo, /
Marina Alejandra Giménez de Sian, Gladys González, Luis Ramón Morínigo, Máximo
Toledo, Marta Lucía Vegas de Muro, Elba María Francisca Quintana y María Gri-/
selda Duarte el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución //
diaria promedio; de los haberes de María Isabel Caballero de Alfonso, Leoncia/
Rojas de Batalla y Hugo René Rolón el importe correspondiente a la mitad de su
retribución diaria promedio, sancionando además a éste último con apercibimien-
to y de los de Juan Carlos Gómez Alvarenga, Benigno Hotesen, Rosa Hilda Caba-/
llero de Cañisa y Ramón Franco el importe correspondiente a un día de su retri-
bución, sancionando además al nombrado en segundo lugar con suspensión de un /
día y a los nombrados en tercer y último término con suspensión de dos días, /
medidas éstas que se efectivizarán al día siguiente de las respectivas notifi-
caciones. 2°) Inasistencias: Descontar de los haberes de los agentes Alejandri-
na Argentina Benítez de Pérez, María Elisa Pérez, Cristina Zieseniss y Hugo Re-
né Rolón el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando a-
demás a las tres primeras con apercibimiento y al último de los nombrados con/
suspensión de un día, medida que se efectivizará al día siguiente de su notifi-
cación. DECIMO: Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de/
Menores de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Lucrecia Marta Canavesio,/
solicita ampliación de plazos para dictar sentencias (Nota N° 3097/85-Sec. Adm.
y Sup.). Visto el pedido formulado por la titular de la dependencia mencionada
en virtud de lo establecido por el Art. 167° del Código Procesal Civil y Comer-
cial de la Provincia (Ley N° 424); atento a lo informado por Secretaría al res-
pecto y teniendo en cuenta las nóminas de expedientes adjuntas, ACORDARON: Con
ceder la ampliación de plazos solicitada, por el término de treinta (30) días/
hábiles a computar a partir del día 30 de agosto del corriente año. DECIMO PRI
MERO: Asistente Social de la Tercera Circunscripción Judicial Gladys Alcira //

///..Cardozo de Caballero, solicita justificación de inasistencias (Nota N° /// 3208/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y el certificado médico adjunto; atento al informe de Secretaría y a lo dispuesto por el Art. 29° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante, desde el 26 de agosto ppdo. al 6 // del corriente mes y año, inclusive. DECIMO SEGUNDO: Oficina de Personal s/comunicación (Nota N° 3197/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la que se da cuenta del elevado número de agentes de este Poder Judicial que incurrieron en tardanzas el día 10 del corriente mes, motivadas por la intensa precipitación caída entre las 05:30 y 06:30 horas, con las consiguientes dificultades que dicha circunstancia acarrea, solicitando asimismo se contemple la posibilidad de justificar dicha situación; y considerando: que los motivos resultan atendibles, ACORDARON: Justificar las tardanzas en que incurriera el personal de este Poder el día 10 del corriente mes. DECIMO TERCERO: Procurador General Dr. Héctor Tievas, Presidente de la Comisión de Clasificación e Incineración de Expedientes s/comunicación (Nota N° 3205/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de mención por la cual el Presidente de la Comisión de Clasificación e Incineración de Expedientes Dr. Héctor Tievas, informa a este Alto Cuerpo, respecto a la designación de autoridades internas, método de trabajo a utilizar, fijación de los días, hora y lugar de trabajo de la mencionada Comisión, como asimismo que se vienen realizando las reuniones programadas en la que se inició el control de los expedientes preclasificados, teniendo previsto concluir la tarea de esa primera etapa en un lapso aproximado de ciento veinte (120) // días, ACORDARON: Tener presente. DECIMO CUARTO: Presidente de la Cámara de Apelaciones Criminal y Correccional Dr. Eduardo Manuel Hang s/remisión Nota enviada por detenidos alojados en la Alcaldía de esta Ciudad. Visto la nota de mención en el epígrafe, tratándose de una petición de personas sometidas a proceso, y atento a la circunstancia de tratarse de un reclamo vinculado a la actividad de otro poder estatal, ACORDARON: Remitir la misma al Poder ejecutivo // Provincial, para su conocimiento y a fin de que tenga a bien arbitrar los medios conducentes a la solución de los hechos informados. DECIMO QUINTO: Encargado del Taller Mecánico y Supervisor Parque Automotor del Poder Judicial s/// Contratación. Visto la situación del Auxiliar Mayor Faustino Pietkiewicz; y // Considerando: Que el agente de mención se desempeña, además de su cargo presu-

///...



///..puestario, como encargado del taller mecánico y parque automotor de este / Poder Judicial. Que la responsabilidad que supone tales tareas y el carácter / eminentemente técnico de las mismas, tornan procedente la jerarquización salarial de quien las desempeña. Que por lo demás, y dadas las características y / modalidades del funcionamiento del parque automotor de este Poder, resulta conveniente prever en el marco de la jerarquización salarial de mención, la obligatoriedad del indicado agente de prestar servicios en horario vespertino cuando las necesidades así lo impongan y sin derecho a la percepción de horas ex-tras. Que a tales fines deviene apropiado proceder a la contratación del señor Faustino Pietkiewicz con retención del cargo presupuestario que detenta, asignándosele una remuneración equivalente a cuarenta y cinco (45) puntos de la escala porcentual en vigencia en materia salarial. Por ello, ACORDARON: 1°) Contratar a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 1985 y con / retención del cargo presupuestario que detenta, al agente Faustino Pietkiewicz con una asignación mensual equivalente a cuarenta y cinco (45) puntos de la escala porcentual en vigencia en materia salarial y con obligación para el cita-do agente de prestar servicios en horario vespertino sin cargo cuando las necesidades del servicio así lo exijan. 2°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el contrato respectivo. DECIMO SEXTO: Excepción del exámen de ingreso para el/ personal del agrupamiento Obrero, Maestranza y Servicio con interés en revis-/ tar en el Administrativo y Técnico. Requisitos. Visto: La situación del perso-nal del escalafón Obrero, Maestranza y Servicio que han manifestado su interés por acceder a cargos administrativos; y Considerando: Que dentro de este Poder Judicial existen agentes que habiendo ingresado en el escalafón Obrero, Maes-tranza y Servicio, reúnen hoy los requisitos para ser designados en cargos del escalafón administrativo. Que en tal supuesto, y dado que ello no importa sino un cambio escalafonario de personal que ya integra el plantel del Poder Judi-/cial, parece prudente relevar a los interesados del pertinente exámen de ingreso cuando reúnan los recaudos que más abajo se indican, ya que con ello se premiarà el esfuerzo y ansia de superación que aquél interés trasunta. Por ello, / ACORDARON: 1°) El personal de planta permanente perteneciente a los agrupamientos Obrero, Maestranza y Servicio que cuenten con más de cinco años de antiguedad en este Poder Judicial, podrán solicitar su designación como auxiliar administrativo cuando reúnan, además y en forma conjunta, los siguientes recaudos:

///...

//..a) Que hayan cumplimentado los estudios correspondientes al ciclo secundario; b) Que se hayan desempeñado en los dos años inmediatos anteriores en dependencias técnico-jurídicas; y c) Que durante los tres años inmediatos anteriores no hayan merecido calificación anual inferior a MUY BUENA. 2º) Cumplidos tales recaudos, los interesados solicitarán su inscripción en una lista de aspirantes que al efecto se llevará en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal a los fines de su designación en la categoría de Auxiliar // cuando las necesidades del servicio lo tornen necesario. DECIMO SEPTIMO: Secretaría General de la Gobernación, remite copia Ley N° 482-Régimen de Pensiones/Sociales- y de los Decretos N°s. 808/85 y 1009/85-reglamentario-(Nota N° 2339/85-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota del epígrafe, por la que la Secretaría General de la Gobernación remite copia de la Ley N° 482 -que crea el Instituto de Pensiones Sociales de la Provincia de Formosa- y su decreto reglamentario, a los fines de que se instrumenten en el ámbito de este Poder los aportes y retenciones que sobre los haberes del personal la norma prevé; y Considerando: / Que el Art. 31º de la Ley N° 482 establece que los fondos del Instituto que la misma crea se constituirán -en lo que aquí interesa- con "el aporte patronal / del 1% sobre el monto mensual nominal que se abone en concepto de sueldos y // jornales, cualquiera sea su naturaleza o su forma, a toda persona que tuviera/ con el aportante una relación de dependencia", incluyendo en "este carácter al Gobierno de la Provincia, en sus tres poderes, ..." (inc.a), y "el aporte del/ 0,5% de los empleados del sector público mencionados en el inc. a) hasta la categoría 21 y otras de similar remuneración a ella, y del 1% para las categorías y funcionarios superiores, hasta el nivel de Ministro, incluso", porcentajes "que se aplicarán sobre los sueldos y jornales nominales mencionados en el inciso a) del presente artículo" (inc.c). Que en lo que respecta a los magistrados y funcionarios que integran este Poder Judicial, la normativa de los artículos 127º de la Constitución de la Provincia y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia (arts.22º-Decreto-ley N°009/74 y 21º-Ley N° 521/85),/ vedan la posibilidad de proceder al descuento inconsulto de los porcentajes // que se indican en la ley que motiva estas consideraciones, so riesgo de incurrir en una grosera violación del principio de la intangibilidad de sus haberes, principio que hace -al igual que el de la inamovilidad- al aseguramiento/ de su independencia frente a los otros poderes del Estado (conf.Alsina, "Trata

//..

//...do...", 2da.Ed., T° 2-pág.275) y al resguardo del ejercicio regular de su/ función (conf.Podetti, "Tratado de la Competencia", pág.270). Que siendo así,/ y sin desconocer los altos fines que inspiran la normativa motivo de las pre-/ sentes consideraciones, los indicados principios de raigambre constitucional / -de los que este Alto Cuerpo debe ser el más fiel custodio- tornan inexcusable requerir de los señores magistrados y funcionarios, su expreso consentimiento/ a los fines de proceder al descuento y retención de los porcentajes de haberes que la ley indica en concepto de aportes al Instituto de mención. Por ello, A-
CORDARON: 1°) Girar la documentación acompañada con la nota del epígrafe a la/ Contaduría de este Poder Judicial, a los fines de que proceda a efectivizar // los aportes y retenciones previstos en la Ley N° 482 para su ulterior depósi-/ to, debiendo -respecto de las retenciones sobre los haberes de magistrados y / funcionarios- requerir previamente la expresa autorización del interesado. 2°) Autorizar a la Secretaría Administrativa de este Superior Tribunal a efectos / de que requiera la autorización que se menciona en el punto precedente. Todo / lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

RAUL ANTONIO FILIPICH
Presidente

JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO

RAMON ULISES CORDOVA
MINISTRO